

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****53****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

Doña Marta Real Sainz-Rozas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 877/2019, instados por el procurador don Antonio Blasco Alabadí, en nombre y representación de Coral Homes S. L. U., contra los ignorados ocupantes de la calle Francos Rodríguez, número 23, primero derecha, de Madrid, en los que se ha dictado sentencia en fecha 12 de diciembre de 2019, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Antonio Blasco Alabadí, en nombre y representación de Coral Homes, S. L. U., contra los ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Francos Rodríguez, número 23, piso primero, puerta derecha, de Madrid, debo decretar contra cualesquier ocupante existente en el momento del lanzamiento el desahucio del expresado domicilio por precario con apercibimiento de lanzamiento para el caso de no verificarlo, sin pronunciamiento en materia de costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación a interponer por escrito en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la notificación para ante la Audiencia Provincial como competente que es para conocer del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, ignorados ocupantes de la calle Francos Rodríguez, número 23, primero derecha, de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 20 de enero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

EDICTO

Juicio verbal (250.2) número 877/2019.

Demandante: Coral Homes, S. L. U.

Procurador: don Antonio Blasco Alabadí.

Demandado: ignorados ocupantes de la calle Francos Rodríguez, número 23, primero derecha, de Madrid.

Sobre: usucapión.

En el referido juicio, se ha dictado el 20 de febrero de 2020 auto que rectifica error material, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se rectifica la sentencia, de 12 de diciembre de 2019, en el sentido de que donde dice “12 de diciembre de 2019”, debe decir “20 de enero de 2020”.

Contra la resolución que se notifica no cabe recurso sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio (artículo 214.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.—El/La magistrado/a-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, ignorados ocupantes de la calle Francos Rodríguez, número 23, primero derecha, de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado

notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, asimismo se fijará una copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados (artículo 267.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado se interrumpen, en su caso, por la solicitud y en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la publicación de este edicto (artículo 267.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 23 de enero de 2020.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/3.011/20)

